MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 2731

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02/2020 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA GUARDERÍA MINIPÚ – AD REFERÉNDUM" – ID N.° 371.103

Asunción, 04 de setiembre de 2020

Visto: El memorando DGAF N.º 839 del 1 de setiembre de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el Acta de la Contratación Directa N.º 02/2020 "Adquisición de Uniformes para la Guardería Minipú – Ad Referéndum", elevada en fecha 30 de abril de 2020; y ,

CONSIDERANDO:

Que, es de público conocimiento que a partir de marzo del presente año se a declarado la Emergencia Sanitaria en razón de la expansión del Coronavirus (COVID -19) en todo el territorio nacional, decretada por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Bienestar Social, en virtud de sus facultades legales se han establecidos la adopción de medidas sanitarias mediante la emisión de varios decretos, entre ellos los Decretos N.°s 3456/2020 y 3478/2020 entre otros. En el marco de esas medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación y Ciencias dispuso la suspensión de las clases presenciales, cuyo extremo, hasta la fecha se sigue aplicando.

Por los motivos descriptos a través de la Resolución F.G.E N.° 1238 del 20 de mayo del 2020 "… Por la cual se autoriza la suspensión temporal del contrato N.° 01/2020 suscripto con la empresa Colegio San Roque González de Santa Cruz, en el marco de la Licitación Publica Nacional N.° 04/2020 – Servicio de contratación de guardería para el Ministerio Publico…" y del cual surge que a través del citado acto administrativo se ha dispuesto la suspensión temporal del contrato con la firma mencionada para la provisión del servicio de guardería a la institución y en ese sentido, se ha suspendido todas las actividades desarrolladas en la Guardería "Minipú".

En virtud de lo establecido en la Ley 2051/03, en su artículo 31 dispone cuanto sigue: "...Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlas cuando existan circuntancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos ni a indemnización alguna...".

Asimismo, todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar una contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "...Entiendo que la convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterior a la adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto con los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes...".

En atención, al Acta de Apertura de Ofertas del 28 de noviembre de 2019 y de Evaluación del 25 de mayo de 2020, para el procedimiento de Contratación Directa N.° 02/2020 "Adquisición de Uniformes para la Guardería Minipú" – ID N.° 371.103 que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ...Considerando, la situación actual de pandemia que atraviesa nuestro país y que el Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay suspendió las clases presenciales hasta diciembre del 2020. Por Resolución FGE N.° 1238 del 20 de mayo del 2020 se suspenció de forma temporal el contrato N.° 01/2020 para el servicio de guardería para el Ministerio Publico, por tanto, la adquisición de uniformes queda inoficiosa.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 2731 –

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02/2020 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA GUARDERÍA MINIPÚ – AD REFERÉNDUM" – ID N.° 371.103

Con la decisión de cancelar el llamado a contratación, no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes. Por tanto, se recomienda la Cancelación del presente llamado, amparados en lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"(sic).

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 82 del 25 de agosto de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Publico, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Cancelar el llamado a Contratacion Directa N.º 02/2020 "Adquisición de Uniformes para la Guarderia Minipú – Ad Referendum" – ID N.° 371.103, en virtud al artículo 31 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.- Anotar, notificar a quienes corresponda y archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado